



**ESTABLECE VALORES MÍNIMOS A QUE ALUDE
LA RESOLUCIÓN EXENTA 511/2012 DEL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES, EN LA CIUDAD DE
VALDIVIA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

VALDIVIA,

VISTO: Lo dispuesto el Decreto Supremo N° 83, de 1985, la Resolución Exenta N° 511, de 24 de febrero de 2012, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, la Resolución Exenta N° 410/2011 del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Los Ríos que establece la Red Vial Básica de la ciudad de Valdivia, y Acta de fecha 8 de mayo de 2012, con Ventanilla Única de la ciudad de Valdivia.

CONSIDERANDO

1. Que la Resolución Exenta N° 511/2012 citada en Visto, faculta a los Secretarios Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones, para determinar los valores mínimos a partir de los cuales los proyectos que inciden en las modificaciones a las características físicas/operacionales de las vías que integran la Red Vial Básica, podrán contar con Informe Vial Básico (IVB) para revisión y aprobación.

2. Que, el constante crecimiento de la ciudad de Valdivia con proyectos que generan aumento de flujos vehiculares y peatonales por las vías urbanas, hace necesario mitigar las externalidades negativas que trae consigo la instalación de dichos proyectos, los que inciden en la operación de las vías de la Red Vial Básica.

3. Que, esta Secretaría Regional, en conjunto con las instituciones competentes sobre el uso de las vías, determinó los valores mínimos a partir de los cuales todo proyecto que modifique las características físicas/operacionales de las vías que integren la Red Vial Básica de la ciudad de Valdivia, podrán presentar un Informe Vial Básico para revisión y aprobación, tal como se plasma en el Acta aludida en el Visto.

RESUELVO:

1. DETERMÍNASE para la ciudad de Valdivia, los valores mínimos a partir de los cuales los siguientes tipos de proyectos podrán presentar el Informe Vial Básico (IVB) mencionado en la Resolución Exenta N° 511/2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones:

Tipo proyecto	Tipo de Parámetro	Valor mínimo
Residencial	N° unidades Habitacionales	50
Comercial	Capacidad de Carga Ocupacional (personas)	50
Actividad Productiva tales como Talleres, Industrias, Recintos de Acopio y Almacenamiento.	Superficie total del terreno donde se emplazará el proyecto (m ²)	100
Educacional	Capacidad de Alumnos	50



Recreativo. Se incluye Recintos destinados al deporte o actividad física en general tales como Estadios, Gimnasios, Multicanchas, Piscinas.	Capacidad de Carga Ocupacional (personas)	50
Estaciones de Servicio	Superficie total del terreno donde se emplazará el proyecto (m ²)	100
Establecimientos de prevención, tratamiento, y recuperación de la salud	Capacidad de Carga Ocupacional (personas)	250
Terminales de locomoción pública urbana rural o Interurbana	Superficie total del terreno donde se emplazará el proyecto (m ²)	100
Culto y Cultura, tales como Catedrales, Templos, Santuarios, Centros Culturales, Salas de Concierto o Espectáculos, Cines, Teatros, Auditorios, Centros de convenciones	Capacidad de Carga Ocupacional (personas)	250

En el caso de proyectos que tienen más de un tipo de uso, se utilizará el más restrictivo.

2. Tratándose de proyectos de infraestructura que modifiquen las características físicas de las vías que integran la Red Vial Básica, ya sea construcción, extensión, reducción y ampliación, podrán presentar el IVB para aprobación de esta Secretaría Regional.

3. La presente Resolución Exenta entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

IÑAKI LARRAZA ALBERDI
Secretario Regional Ministerial de
Transportes y Telecomunicaciones
Región de Los Ríos

NMF

